
**La Justicia
europea tumba
el límite de Colau
a las licencias
de Uber y Cabify**

ECONOMÍA Pág. 34



Los taxistas de Barcelona se muestran en desacuerdo con la sentencia // REUTERS

La Justicia europea tumba el límite de licencias de Colau a las VTC

- Cree que el ratio de un permiso por cada 30 taxis va contra el derecho de la UE

ANTONIO RAMÍREZ CEREZO
MADRID

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) concluye que la limitación de una licencia para Vehículos de Transporte con Conductor (VTC) por cada 30 taxis va contra el derecho de la Unión Europea, y da alas para que compañías que operan en las plataformas de Uber, Cabify y Bolt puedan obtener más permisos por encima de ese ratio. La sentencia publicada ayer supone un varapalo para el sector del taxi y también para el ayuntamiento de Ada Colau en Barcelona, que actualmente aplica esa regulación en la Ciudad Condal.

El TJUE considera que aunque la protección del medio ambiente como motivación de la norma puede constituir como razón imperiosa de interés general, «el objetivo de garantizar la viabili-

dad económica de los servicios de taxi es un motivo de carácter puramente económico que no puede constituir una de esas razones». Además, carga contra el resto del argumentario del consistorio de Colau al estimar que esta medida no parece idónea para garantizar la consecución de los objetivos de buena gestión del transporte, del tráfico y del espacio público, así como de protección del medio ambiente. No solo se muestra en contra del ratio 1/30 entre las VTC y el taxi. También muestra sus dudas con la exigencia de doble autorización a la que deben someterse las VTC para recibir la licencia. La Justicia europea cree que «limita el número de prestadores de servicios de VTC» y aunque puede considerarse una medida necesaria para lograr los objetivos anteriormente citados, esa autorización debe basarse «en criterios objetivos, no discriminatorios y conocidos de antemano», que respondan a necesidades particulares del Área Metropolitana de Barcelona». Por lo que el TJUE abre la puerta a que se pueda exigir esta autorización adicional si está bien motivada.

El TJUE además sugiere algunas ac-

ciones «menos restrictivas» para limitar el posible impacto de la flota de VTC, como la limitación del servicio durante determinadas franjas horarias; mediante restricciones de circulación en determinados espacios; o con límites de emisión aplicables a los vehículos que circulan en Barcelona.

La sentencia europea tiene su germen en la denuncia ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) de Prestige and Limousine, S. L. (P & L), filial de Cabify. La compañía pidió al TSJC la anulación del reglamento local de servicios de VTC en todo el Área Metropolitana de Barcelona «con el único fin de proteger los intereses del taxi».

Actualmente en España hay registradas 18.490 licencias VTC por las 60.300 que existen de taxi. Es un ratio muy superior al 1/30. Para las patronales VTC Feneval y Unauto estos números son un reflejo de una gran escasez de alternativa de transporte en las principales ciudades españolas, respecto a otras capitales europeas como Londres donde por cada mil habitantes hay 10,1 VTC y taxi; en Ámsterdam 8,5, en Lisboa 5,7 y París 5,5. En Barcelona es de 3,5.